



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 127.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL PRIMER SEMESTRE DEL CURSO DE FORMACIÓN PARA EL SERVICIO DIPLOMATICO Y CONSULAR, AÑO ACADÉMICO 2026, Y SE DESIGNAN A LOS PROFESORES QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS

Asunción, 26 de febrero de 2026

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGADC/M/N.º 34/2026 del 11 de febrero de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración autorizar el inicio de clases del primer semestre del Curso de Formación para el Servicio Diplomático y Consular, año académico 2026, y propone la designación de profesores que impartirán las materias de su especialidad.

CONSIDERANDO:

La exigencia establecida por la Ley N.º 6935/2022, de la capacitación continua de funcionarios pertenecientes al Escalafón Diplomático y Consular.

Que el artículo 68 de la Ley N.º 6935/2022 establece que el curso de formación para la carrera diplomática se desarrollará en el período de cuatro semestres y se destina exclusivamente a los funcionarios con rango de Tercer Secretario. Este curso se desarrollará según lo contemplado en el artículo 66.

Que el artículo 66 de la Ley N.º 6935/2022 establece que, "...para la realización de los cursos, la Academia Diplomática y Consular podrá recurrir al personal del Ministerio de Relaciones Exteriores o de funcionarios de otras dependencias del Estado, de reconocida experiencia y capacidad".

Que, por Resolución N.º 1013 del 29 de noviembre 2024, se aprobó la malla curricular del Curso de Formación para el Servicio Diplomático y Consular correspondiente a los años académicos 2025-2026.

Que resulta necesario designar los catedráticos que desarrollarán las asignaturas durante el primer semestre.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar el inicio de las clases del primer semestre del Curso de Formación para el Servicio Diplomático y Consular, correspondiente al año académico 2025.

Nº _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 127.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL PRIMER SEMESTRE DEL CURSO DE FORMACIÓN PARA EL SERVICIO DIPLOMATICO Y CONSULAR, AÑO ACADÉMICO 2026, Y SE DESIGNAN A LOS PROFESORES QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS

-2-

Art. 2° Designar en carácter de profesores titulares de las cátedras del primer semestre para el Curso de Formación del Servicio Diplomático y Consular, año académico 2025, a:

Organización del Estado

Abogado Miguel Ángel Aranda Daroczi

Organización del Ministerio de Relaciones Exteriores

Embajador Julio Peralta Rodas

Economía del Paraguay

Profesora Magister Antonella Cabral

Realidad Social del Paraguay I

Profesor Luis Ortiz Sandoval

Derechos Humanos

Ministra Belén Morra

Expresión escrita (redacción)

Licenciado Alberto Muñoz Aguirre

Inglés I

Niveles Básicos y Pre intermedio: Licenciado Carlos Manuel Carvalho Gorostiaga

Niveles Intermedio Superior y Avanzado: Master Leonardo Sandoval

Guaraní y Cultura Paraguaya I

Licenciado Mario Rubén Álvarez

Portugués I

Licenciada Solange Emilia Viola

Francés I

Licenciada Adriana Gabriela Verlicchi

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 127.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL PRIMER SEMESTRE DEL CURSO DE FORMACIÓN PARA EL SERVICIO DIPLOMATICO Y CONSULAR, AÑO ACADÉMICO 2026, Y SE DESIGNAN A LOS PROFESORES QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS

-3-

Art. 3° Designar en carácter de profesores adjuntos, quienes suplirán a los titulares en caso de ausencia y podrán igualmente colaborar en el desarrollo de la materia, a:

Ministro Óscar Báez Galeano
Ministro Hugo Morel Ocampos
Para la materia de **Derechos Humanos**

Consejera Natalia Moreno
Para la materia de **Derechos Humanos**

Sin perjuicio de lo que puedan acordar con los docentes titulares, la remuneración por sus servicios no estará a cargo del Ministerio.

Art. 4° Autorizar al Director General de la Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" a suscribir los contratos con los catedráticos titulares en nombre y representación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 5° La Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" dispondrá el calendario de actividades, los horarios y el local o el mecanismo donde se desarrollarán las clases, y coordinará con los catedráticos de las asignaturas la aplicación de la metodología de clases teórico-prácticas, con énfasis en la investigación.

Art. 6° La Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" coordinará con el Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos y con la Dirección General de Administración y Finanzas, todos los aspectos administrativos y de logística para el normal desarrollo de las clases y de las actividades académicas atinentes al curso.

Art. 7° Autorizar el pago correspondiente a los catedráticos mencionados en el artículo 2° de esta resolución e imputar la presente erogación en el Rubro 148 - Contratación de personal docente e instructores para cursos especializados.

Art. 8° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____